

De: PATRICIO GASTON SUAZO LEYTON <psuazoleyton@gmail.com>

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 21:18

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Asunto: DOCUMENTOS

Estimados Señores:

En representación del Club Atlético Comercio Adjunto la siguiente documentación:

1. Proyecto denominado: **Proyecto Aislación Acústica Complejo Deportivo Atlético Comercio FC.**
2. Protocolo de Acuerdo de Uso de Instalaciones Deportivas
3. Plan de Trabajo. Implementación y Evaluación del Protocolo de Uso del recinto Atlético Comercio
4. Carta de Apoyo de la Junta de Vecinos Villa Galilea al Proyecto presentado al Gobierno Regional
5. Copia de Oficio dirigido al Gobierno Regional del Maule, en el cual se solicita financiamiento para el Proyecto aludido.

Referencia: RES. EX. N° 2 / ROL D-057-2025

La documentación que se envía en ningún caso constituye una formulación de descargos, que se harán dentro de la fecha estipulada, solo pretendemos demostrar el trabajo realizado comprometido en el Programa de Cumplimiento enviado a la SMA.

Les saluda

Patricio Suazo Leyton

Presidente

Club Atlético Comercio FC.

**PROYECTO AISLACION ACUSTIVA COMPLEJO CLUB DEPORTIVO ATLETICO
COMERCIO F.C., TALCA**

1. INTRODUCCIÓN

DIAGNOSTICO

El Club Deportivo y Social Atlético Comercio de Talca, fundado en el año 1916, es reconocido como una de las instituciones más sólidas y representativas de la región del Maule, y el 27 de julio del año 2016 con el objetivo de celebrar su centenario inaugura oficialmente una nueva infraestructura deportiva en el complejo Deportivo Gilberto Tapia Novoa, donde se invierten \$499.999.000 para la construcción de un gimnasio para la práctica de deportes bajo techo.



JUSTIFICACION

El proyecto favorecerá a los vecinos del complejo deportivo atlético comercio, ubicado en 21 sur nº155, av. colin Talca, mejorando y dando solución para la insonorización de fuentes de ruido en exteriores.

Los beneficios serán:

- Disminuir o mitigar el ruido generado en el gimnasio del club deportivo.

- Disminuir el efecto nocivo del ruido generado en el gimnasio del club deportivo.
- Brindar una mejor calidad de vida a la gente que habita aledaña al club deportivo
- Menores efectos sobre el ambiente.
- Crear condiciones propicias para el buen vivir de la comunidad aledaña al recinto deportivo

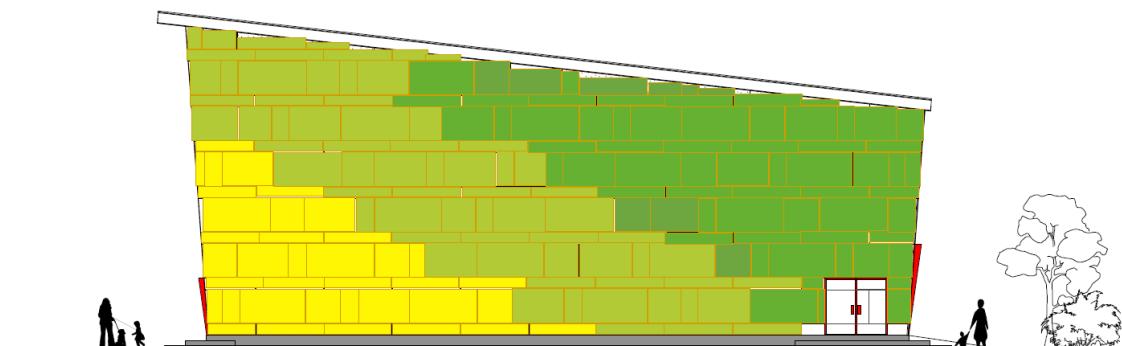
DESCRIPCION

El proyecto contempla para disminuir o mitigar el ruido generado en el gimnasio del club deportivo Atlético Comercio como principales obras la ejecución la instalación de cortinas acústicas, para lo cual en primera instancia, se debe definir la instalación del tipo de Pantallas Acústicas mediante los resultados de los del Estudio de medición Acústica y Estudio de Ingeniería definitiva, el cual indica como resultado, deberá a lo menos cubrir con pantallas acústicas el deslinde posterior del gimnasio.

La instalación de pantallas acústicas va en directo beneficios de las áreas residenciales que colindan con el gimnasio para los tramos evaluados por el estudio de ruido, respondiendo a los límites de ruido permitidos en la normativa.

Las pantallas acústicas debieran cubrir aproximadamente 12 mts de la parte posterior del gimnasio, y serán emplazadas en el espacio disponible entre el gimnasio y la pandereta de deslinde, dentro del área del complejo deportivo, conforme lo estableció el estudio Acústico y Proyecto de Ingeniería.

Así también el proyecto incluye todas las obras civiles previas al montaje de las pantallas y se desarrollan en una primera etapa del programa de obras durante el año 2025; la segunda etapa del programa corresponderá al montaje de las pantallas propiamente tal, que podría comenzar dependiendo de la obtención de los recursos a fines del año 2025 o inicios del 2026.



2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los habitantes y vecinos de nuestro complejo deportivo Club Deportivo Atlético Comercio ubicado en 21 sur nº155, av. colin Talca, han realizado una denuncia por ruidos molestos ante la Superintendencia de Medio Ambiente, quien nos notifico por medio de Res. Ex. N° 1/ROL D-057-2025 de fecha 28/03/2025

Por lo anterior, y con el objetivo de mantener la buena convivencia de nuestro Club Deportivo con toda la comunidad aledaña, es que a continuación presentamos una solución para reducir el ruido que afecta a nuestros vecinos posteriores del gimnasio donde se desarrollan innumerables actividades deportivas, ya sea basquetbol, voleibol, gimnasia, karate, babyfutbol, pinpon, entre otras actividades.

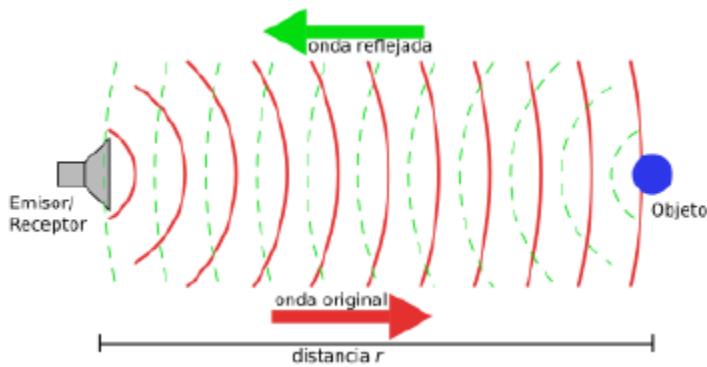
Luego de ver varias alternativas se ha decidido que por medio de un estudio se defina el tipo de pantallas acústicas o pantallas antirruido, ya que estas tienen la función de reducir el nivel de ruido que afecta a zonas residenciales y que puede ser perjudicial para la salud de las personas. Por lo anterior, detectamos que deben ser soluciones flexibles que permitan minimizar la contaminación acústica y proporcionen una protección sonora eficiente.

Por ello, al realizar un exhaustivo estudio acústico para dar con la mejor solución en función de las necesidades y contexto de la localización donde se encuentra nuestro gimnasio. Se presenta una variedad de alternativas de pantallas acústicas que permite la reducción de ruidos a los niveles aceptados por la normativa chilena.

En síntesis, las barreras acústicas proporcionan una reducción muy significativa del ruido que provoca la contaminación acústica lo que se busca es que sean adaptadas al entorno y tenga que actuar para reducir al máximo la contaminación acústica y adaptarnos al medio minimizando el impacto estético y medioambiental.

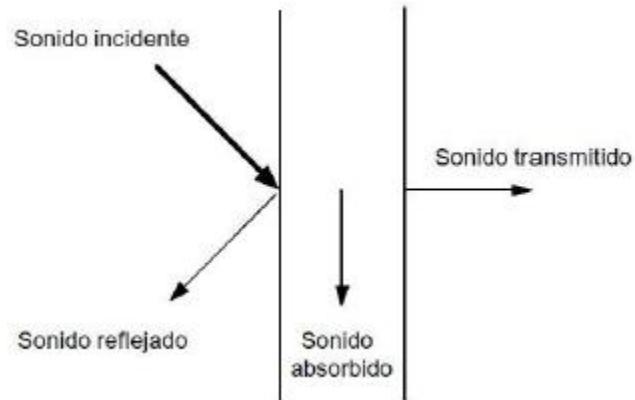
fenómeno acústico:

Cuando un objeto físico interfiere en la trayectoria de las ondas y estas se modifican o se alteran. Dentro de este fenómeno podemos encontrar el eco, cuando la onda vuelve al emisor tras alterar su trayectoria con el objeto físico; la reverberación, escuchamos el sonido tras un tiempo, cuando el emisor se encuentra ya silencioso; y las ondas estacionarias, al ajustarse dos ondas en el mismo eje.



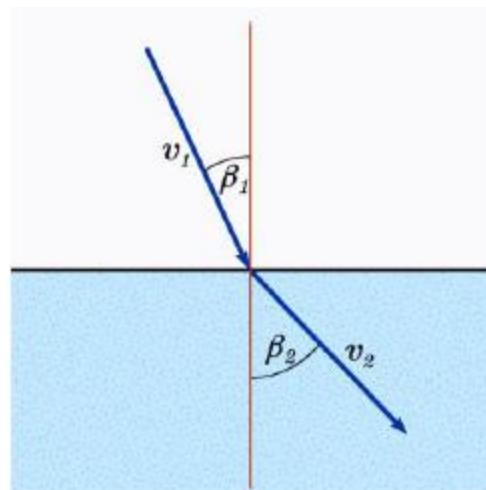
La absorción:

La onda al encontrarse con un objeto físico queda anulada parcial o totalmente, por ejemplo, generando la insonorización de espacios



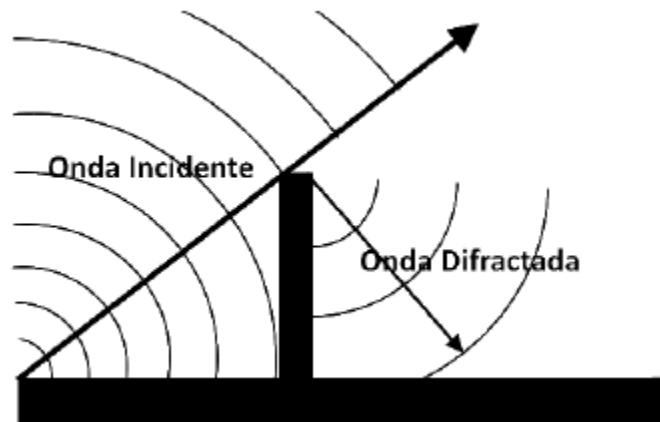
La refracción

La onda al cambiar de medio físico cambia su velocidad y dirección



La difracción

Cuando la onda al encontrarse con el objeto lo rodea y lo convierte en una fuente que proporciona ondas secundarias.



El resultado de la revisión se determina que el sonido se trabaja como rayos de luz, y se considera la mejor opción la difracción, esta hipótesis de reflexión es las bases de la acústica geométrica. Para que esto se lleve a cabo, las dimensiones deben ser mayores a la longitud de onda del sonido a estudiar y se realice en superficies lisas y poco absorbentes.

Pantallas acústicas de madera

Ofrece grandes niveles de eficacia fonoabsorbente y de aislamiento acústico que además desempeña una función estética excepcional.

La madera es protegida a través de tratamientos endurecedores en la superficie que garantizas su durabilidad.



Pantallas acústicas vegetales

Formados por un núcleo de material fonoabsorbente dentro de una estructura o jaula metálica que se apoya en una base de grava o zahorra.

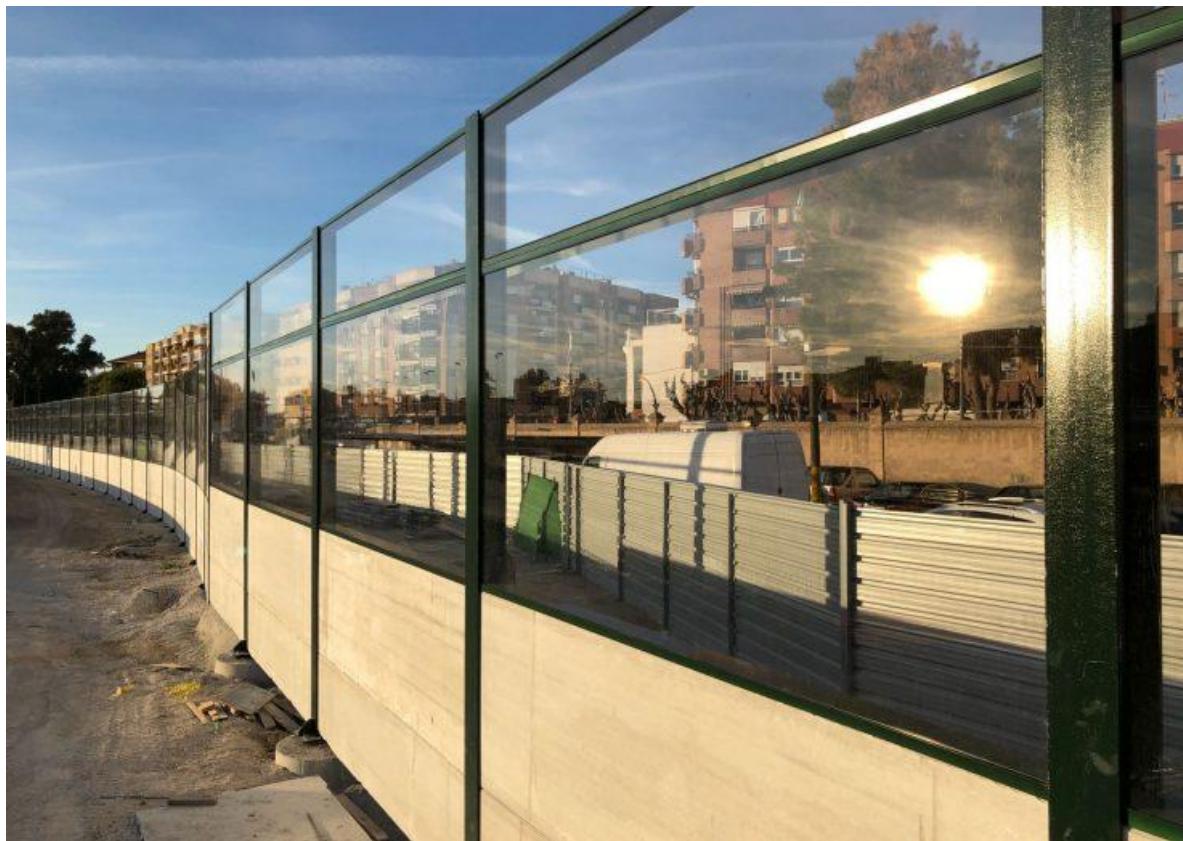
Este tipo de pantalla ofrece unos niveles óptimos de aislamiento con una superficie vegetal tratada con hidrosiembra.



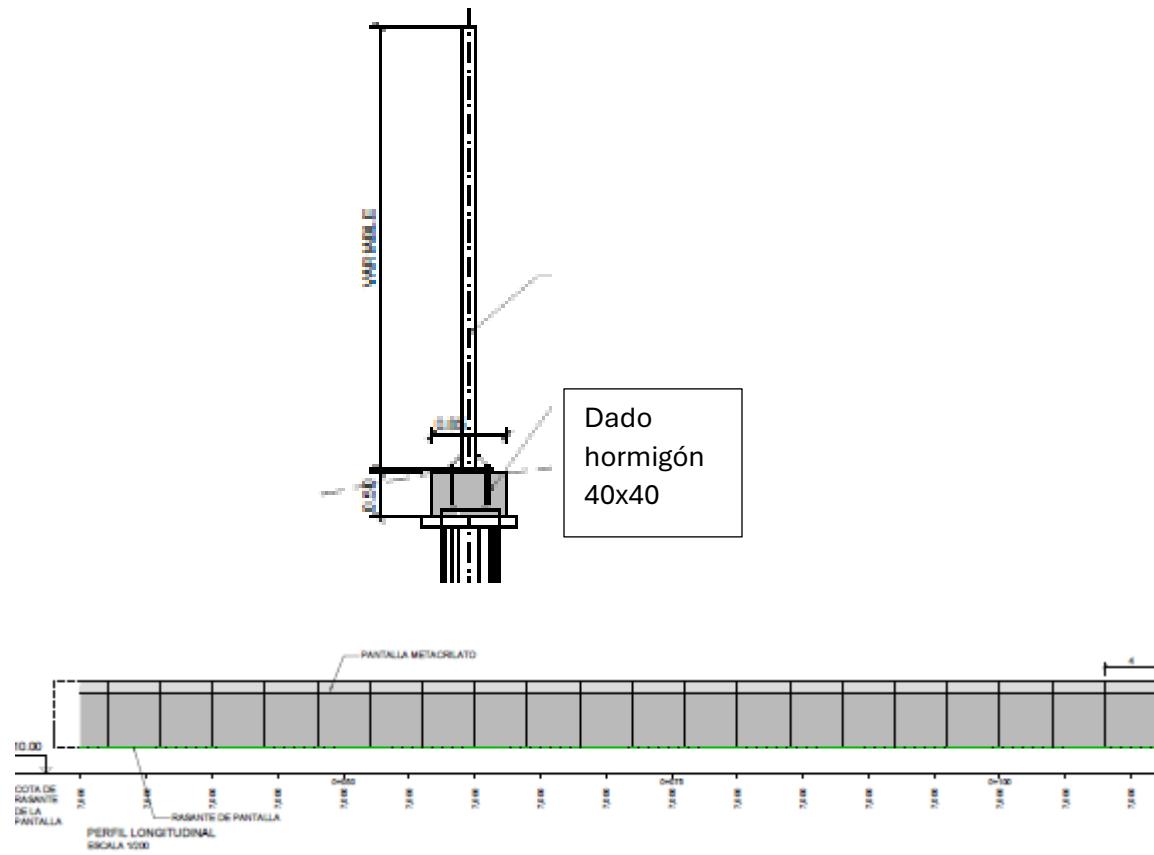
Pantallas acústicas de metacrilato o policarbonato

Esta pantalla **reflectante** de ruido es el panel insonorizante favorito para aquellos que prefieran una solución transparente a sus obras.

Lo podemos encontrar en vías de tren o ferroviarias, carreteras, autovías, edificios, hoteles y urbanizaciones.

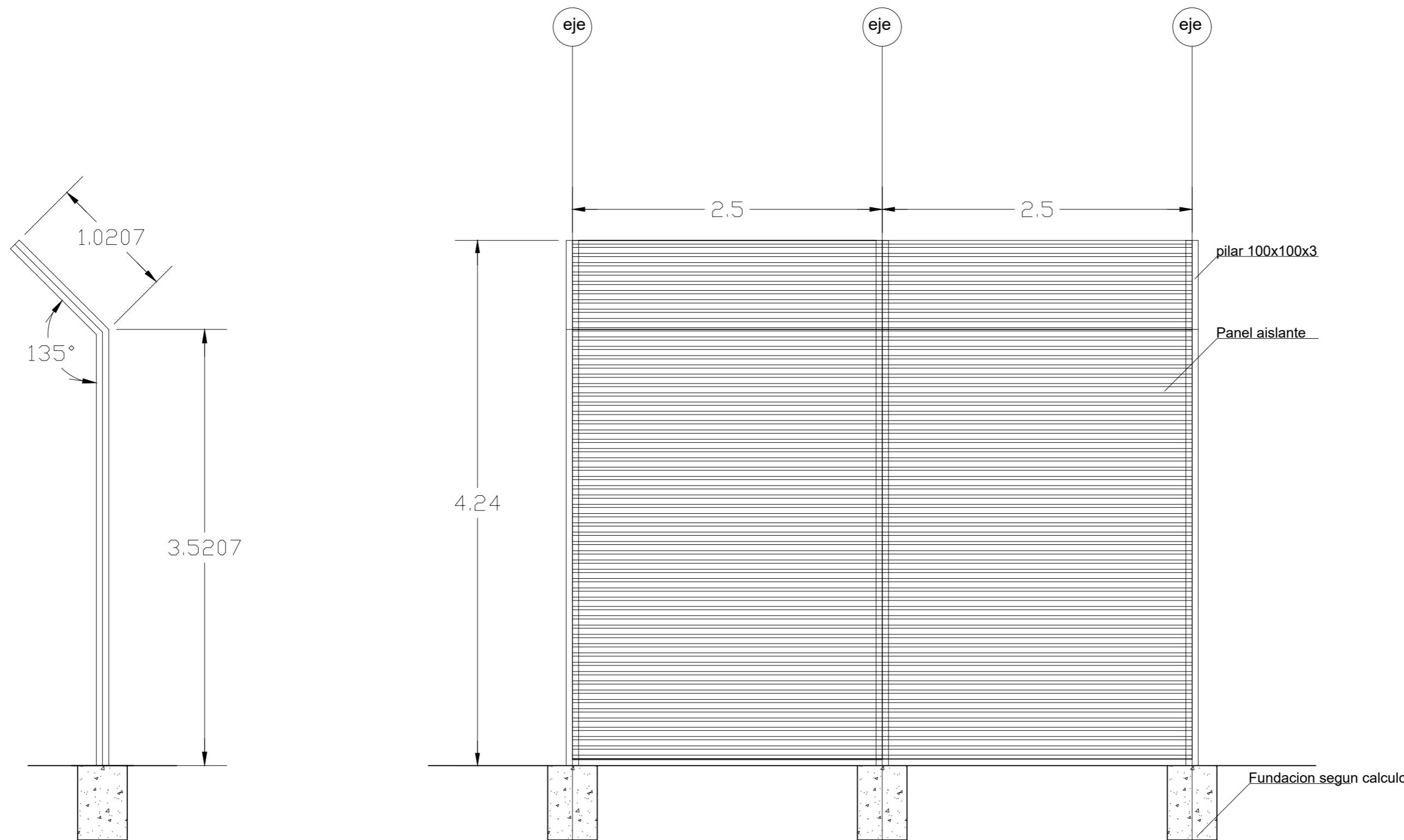


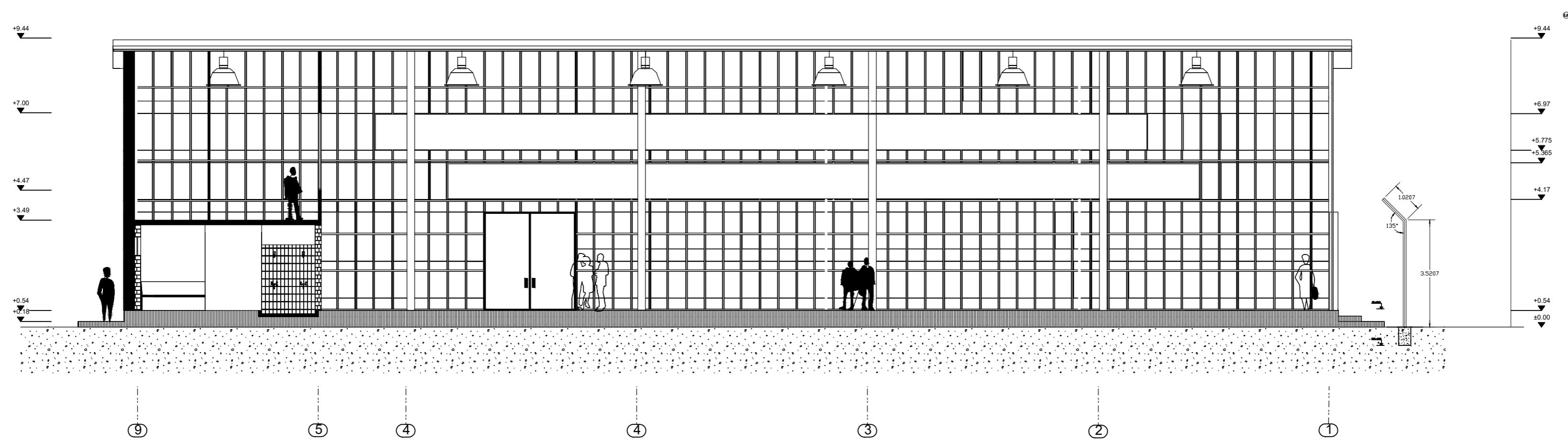
Se adjunta proyecto:



| PRESUPUESTO PANTALLA ACUSTICA CLUB ATLETICO COMERCIO | | | | | | |
|--|---|------|-------------|------------|---------------|--|
| PROYECTO | PANTALLA ACUSTICA | | | | | |
| MANDANTE | CLUB ATLETICO COMERCIO | | | | | |
| DIRECCIÓN | 21 sur n°155, av. colin Talca | | | | | |
| FECHA | 21.07.2025 | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNI. | CANT. TOTAL | P.U. | TOTAL | |
| 1 | SECCIÓN 1: INSTALACIÓN DE FAENAS. | | | | | |
| 1.1 | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. | | | | | |
| 1.1.1 | BODEGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES. | GL | 1,0 | \$ 250.000 | \$ 250.000 | |
| 1.3 | LIMPIEZA PREVIA, DEMOLICIONES DESPEJE Y ESCARPE DE TERRENO. | GL | 1,0 | \$ 250.000 | \$ 248.000 | |
| 2 | SECCIÓN 2: TRAZADO DE EJES NIVELES Y REPLANTEO. | | | | | |
| 2.1 | EJES Y NIVELES. | GL | 1,0 | \$ 200.000 | \$ 200.000 | |
| 2.2 | REPLANTEO DE LAS OBRAS. | GL | 1,0 | \$ 200.000 | \$ 200.000 | |
| 3 | SECCION 3: OBRA GRUESA | | | | | |
| 3.1 | EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA. | | | | | |
| 3.1.1 | REBAJE DE CAPA VEGETAL. | GL | 1,0 | \$ 120.000 | \$ 120.000 | |
| 3.1.2 | EXCAVACIONES. | m3 | 1,3 | \$ 28.000 | \$ 36.400 | |
| 3.2 | EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS. | | | | | |
| 3.2.1 | EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS FUNDACIONES. | GL | 1,0 | \$ 350.000 | \$ 350.000 | |
| 3.3 | FUNDACIONES. | | | | | |
| 3.3.1 | MEJORAMIENTO Y RELLENOS. | | | | | |
| 3.3.1.1 | MEJORAMIENTO BAJO FUNDACIONES | GL | 1,0 | \$ 250.000 | \$ 250.000 | |
| 3.3.2 | CIMENTOS. | | | | | |
| 3.3.2.1 | EMPLANTILLADO. | m3 | 0,1 | \$ 95.000 | \$ 7.600 | |
| 3.3.2.2 | HORMIGÓN. | m3 | 1,0 | \$ 136.000 | \$ 136.000 | |
| 3.3.2.3 | PILAR METALICO 100X100X3 | kg | 404,0 | \$ 1.800 | \$ 727.200 | |
| 3.4 | ESTRUCTURA PANEL | | | | | |
| 3.4.1 | PINTURA METALICA | GL | 1,0 | \$ 158.000 | \$ 158.000 | |
| 3.5 | FIJACIONES | GL | 1,0 | \$ 200.000 | \$ 200.000 | |
| 3.5.1 | KOVERPOL | m2 | 135,0 | \$ 158.000 | \$ 21.330.000 | |
| 4 | SECCION 6: ENTREGA Y ASEO FINAL. | | | | | |
| 4.1 | ENTREGA | GL | 1,0 | \$ 200.000 | \$ 200.000 | |
| 4.2 | ASEO FINAL | GL | 1,0 | \$ 100.000 | \$ 100.000 | |

| | |
|---------------------|----------------------|
| TOTAL COSTO DIRECTO | \$ 24.513.200 |
| G.G. 10% | \$ 2.451.320 |
| UTILIDAD 15% | \$ 3.676.980 |
| TOTAL NETO | \$ 30.641.500 |
| IVA 19% | \$ 5.821.885 |
| TOTAL BRUTO | \$ 36.463.385 |





PROTOCOLO DE ACUERDO

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CLUB INTERNACIONAL ATLÉTICO COMERCIO Y JUNTA DE VECINOS VILLA GALILEA

En Talca, a 01 Julio de 2025, comparecen:

La Junta de Vecinos Villa Galilea, representada por su Presidenta Sra. Paulina Echeverría Cárdenas, RUT 14.524.721-7 en adelante “la Junta de Vecinos”

El Club Internacional Atlético Comercio, representado por su Presidente Sr. Patricio Suazo Leyton, RUT 6.019.428-9, en adelante “el Club”.

Con el objeto de establecer un marco formal de convivencia y uso responsable de las instalaciones deportivas del Club, en respeto de la normativa vigente y los derechos de los vecinos colindantes, se acuerda lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

A. La Superintendencia del Medio Ambiente, mediante resolución sancionatoria de fecha 28 de marzo de 2025, constató que las actividades del Club superaron los niveles de presión sonora permitidos por el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, especialmente en horario nocturno (50 dB entre 21:00 y 07:00 hrs.).

B. Los vecinos colindantes han realizado presentaciones ante la Municipalidad de Talca, el Club y la Contraloría General de la República, señalando reiteradas afectaciones al descanso y calidad de vida, sin obtener respuesta o acciones suficientes.

C. Ambas partes declaran su disposición a resolver este conflicto a través de un protocolo formal que regule el uso de las instalaciones deportivas, asegurando el cumplimiento de la ley, la sana convivencia y el respeto mutuo.

II. PLAN DE ACCIÓN COMPARTIDO.

COMPROBIMOS:

1. Desconexión de la chicharra del gimnasio, responsable de ruidos molestos, a partir de la firma de este acuerdo, como una medida que apunta directamente a reducir el impacto sonoro en los horarios de mayor sensibilidad.
2. Prohibición de bingos y eventos benéficos dentro del gimnasio, salvo que cuenten con autorización previa de la I. Municipalidad de Talca, cumpliendo lo dispuesto en la legislación vigente. Toda actividad excepcional deberá respetar el horario de cierre del recinto a las 23:00 hrs.
3. Toda actividad puntual que necesite exceder el cierre de horario acordado deberá ser informada con al menos cinco días de anticipación a la Junta de Vecinos para su comunicación a los vecinos colindantes, y no puede excederse más allá de las 23:00 hrs.
4. Reorientación de parlantes en gimnasia rítmica y eliminación de música en otras disciplinas deportivas, con el fin de evitar ruidos innecesarios durante las prácticas, especialmente en horarios de descanso.
5. Restricción de uso del gimnasio hasta las 22:30hrs. Se autoriza una única excepción anual: la actividad de aniversario del Club, que podrá extenderse más allá de las 23:30hrs. sin uso de música ni amplificación, resguardando el descanso nocturno.
6. La operación general de actividades deportivas o sociales en cualquier área del recinto (gimnasio, piscina, quincho, pérgola u otros sectores) se limitará hasta las 23:00horas. En caso de que pudieran exceder el horario de cierre general deberán ser informadas con al menos cinco días de anticipación a la Junta de Vecinos.
7. Modificación del material de tribunas de Cancha 1, para mitigar vibraciones y ruidos. El plazo para esta mejora será de 90 días desde la firma del protocolo.
8. Uso de maquinaria de mantención, únicamente días hábiles entre las 08:30 y 20.30hrs., de lunes a sábado, con el objetivo de respetar el descanso de los vecinos. En caso de requerir mantenimiento días domingos y feriados, se limitará su uso entre las 12:00 a 15:00 horas.
9. En caso de hechos flagrantes de incumplimiento, la Junta o a quien hayan asignado como encargado, podrá contactar al presidente o administrador del Club para detener inmediatamente la actividad.

10. Reuniones de evaluación bimensuales entre Club y Junta para revisar el cumplimiento del protocolo y evaluar ajustes necesarios según la experiencia. Se adjunta un anexo con plan de trabajo para evaluación.

11. El Club habilitará un canal oficial de reclamos mediante un correo electrónico, para que los vecinos puedan hacer sus denuncias siempre con copia a: galileajuntavecinos42@gmail.com (Junta de Vecinos Villa Galilea) y covescigalilea@gmail.com (Comité de Seguridad). El Club se compromete a responder estos reclamos en un plazo máximo de 24 horas. Cada reclamo deberá incluir fecha, hora, descripción del hecho y evidencia (fotos, videos), con el fin de facilitar la trazabilidad y registro de incumplimientos.

III. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

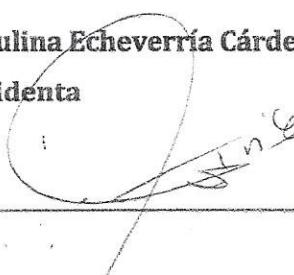
- Este protocolo tendrá una vigencia de un año, renovable por acuerdo de ambas partes para su revisión o ajuste, a partir de la firma del documento.
- Cualquier modificación deberá constar por escrito, firmada por ambas partes.
- En caso de incumplimiento reiterado, la Junta se reservá el derecho de informar a la Municipalidad de Talca, Superintendencia del Medio Ambiente u otros organismos competentes.

Firmado en Talca, a 01 de Julio de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor:

Por la Junta de Vecinos Villa Galilea

Nombre: **Paulina Echeverría Cárdenas**

Cargo: **Presidenta**

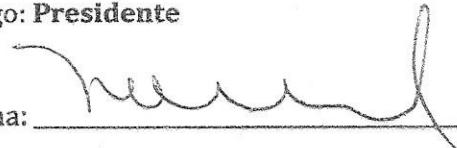
Firma: 



Por el Club I. Atlético Comercio

Nombre: **Patricio Suazo Leyton**

Cargo: **Presidente**

Firma: 



Plan de Trabajo – Implementación y Evaluación del Protocolo de Uso del Recinto Atlético Comercio

I. Objetivos del Plan de Trabajo

- a) Establecer un calendario claro de reuniones de evaluación y cumplimiento.
- b) Determinar plazos para la ejecución de compromisos asumidos por el Club Atlético.
- c) Definir criterios para la posible flexibilización de algunas restricciones, manteniendo siempre la protección del bienestar vecinal.

II. Cronograma de Reuniones de Evaluación

| Nº | Fecha estimada | Objetivo de la reunión | Participantes |
|----|-----------------------------------|---|--|
| 1 | Semana del 15 al 19 de julio 2025 | Primera reunión de seguimiento. Verificar avances iniciales y definir plazos finales para los compromisos que aún no tengan fecha cerrada. | JJVV - Club Atlético |
| 2 | Primera semana de septiembre 2025 | Evaluar cumplimiento de medidas físicas (modificación tribunas, limpieza, podas, mallas, etc.) | JJVV - Club Atlético - Vecinos colindantes |
| 3 | Segunda semana de noviembre 2025 | Evaluar proyecto de mitigación acústica, avances de postulación, estado del cierre frontal y reforestación. | JJVV - Club Atlético |
| 4 | Segunda semana de enero 2026 | Evaluación general del protocolo y determinación de ajustes o renovaciones. | JJVV - Club Atlético - Representantes de vecinos |

III. Hitos y Plazos Clave

| Acción/Compromiso | Fecha límite sugerida | Observaciones |
|---------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Desconexión chicharra gimnasio | Inmediato, a la firma del protocolo | Ya comprometido |
| Modificación tribunas Cancha 1 | 90 días desde la firma | Evaluuar si ya no emiten ruido |
| Horario uso maquinaria | Vigente desde firma del protocolo | Solo días hábiles, domingos/festivos ocasionalmente. Ambos en horario definido |
| Instalación de mallas de contención | Evaluación y diseño en 60 días | Ejecución sujeta a presupuesto |
| Reparación cierre perimetral frontal | Antes de noviembre 2025 | Incluir en proyectos de inversión |
| Proyecto mitigación sonora (gimnasio) | Postulación antes de diciembre 2025 | Flexibilización de restricciones sujeta a esta medida |

IV. Evaluación de Flexibilización de Restricciones

Ciertas restricciones podrán ser modificadas o levantadas parcialmente previa evaluación conjunta y solo si se acredita su cumplimiento técnico y el no perjuicio al entorno vecinal.

Ejemplos:

- Uso de música en el gimnasio: podría autorizarse si se comprueba que se instaló aislación acústica suficiente.
- Uso de chicharra: podría permitirse si se demuestra que no supera los decibeles permitidos gracias a obras de mitigación.

Restricciones permanentes (no modificables):

- Horario máximo de funcionamiento del recinto: hasta las 23:00 hrs.
- Obligación de informar previamente cualquier evento especial con al menos cinco días de anticipación.

V. Observaciones Finales

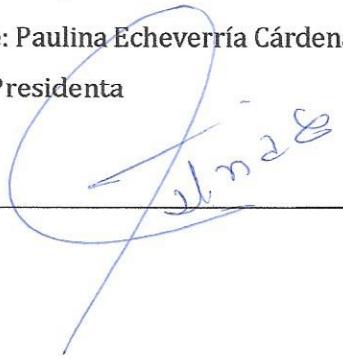
- a) Toda modificación de este plan deberá realizarse por escrito y contar con acuerdo de ambas partes.
- b) Este plan será compartido con la Municipalidad de Talca y la Superintendencia del Medio Ambiente para efectos de seguimiento.

Firmado en Talca, a 1 de Julio de 2025, en dos ejemplares del mismo

tenor: Por la Junta de Vecinos Villa Galilea

Nombre: Paulina Echeverría Cárdenas

Cargo: Presidenta

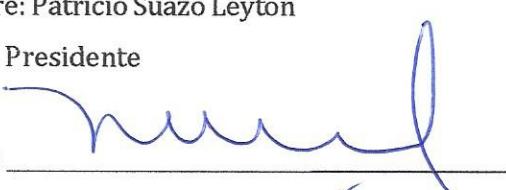
Firma: 



Por el Club I. Atlético Comercio

Nombre: Patricio Suazo Leyton

Cargo: Presidente

Firma: 





Señor
Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez
Gobernador Regional
Región del Maule
PRESENTE.

OF. 152/2025

MATERIA: Solicitud Financiar
Proyecto Asignación Directa

RECIBIDO

Unidad Gestión
de Documentos
Gobierno Regional del Maule
05 AGO 2025
Fecha: 12/25

TALCA, 5 de Agosto de 2025.

De nuestra consideración:

Junto con Saludarlo, nos permitimos exponer la situación a la cual nuestro Club se enfrenta y que exponemos y fundamentamos a continuación:

1. Nuestra Institución fue fundada el 27 de Julio de 1916, recientemente cumplimos 109 años de vida institucional. Cobijamos a deportes como fútbol, voleibol, basquetbol y gimnasia rítmica. En el futbol tenemos 5 series Cadetes y 6 series adultas que participan competitivamente en la Asociación de Futbol Villa San Agustín. Aproximadamente practican deporte en nuestras instalaciones más de 500 deportistas.
2. Es necesario destacar que cuando nos instalamos en el sector en el cual está ubicado nuestro Complejo Deportivo, era un campo donde se cultivaban productos agrícolas, y mucho después llegaron las poblaciones que hoy existen.
3. En la práctica deportiva existen ruidos que se originan en la competición regular entre equipos rivales. En el caso del basquetbol que ocupa el gimnasio, el principal ruido es la chicharra para anunciar cambios, solicitar minuto y fin de cada tiempo.
4. Los vecinos que tienen sus viviendas cerca de nuestro Complejo Deportivo han realizado numerosos reclamos a la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, la que constató que, en dos mediciones efectuadas, los ruidos superaron la norma ambiental.



5. La SMA nos informó, que si no implementamos medidas que mitiguen definitivamente los ruidos, nos aplicará una multa que puede llegar hasta las 10.000 UTA e incluso la clausura de nuestro campo deportivo. Nos obligan a modificar estructuralmente el Gimnasio, con el costo que ello significa.
6. La amenaza de una multa económica de ese monto o la clausura ocasionará una situación gravísima que afectará la práctica deportiva de un número importante de deportistas, con el consecuente daño a la comunidad deportiva.
7. El viernes 1 de Agosto, la SMA nos notifica que rechazó la propuesta que hicimos de reducir los ruidos a través de una Gestión Interna, para lo cual concordamos con la Junta de Vecinos Villa Galilea un Protocolo de Uso de las Instalaciones Deportivas, que permitiría mitigar los ruidos.
8. Por lo expuesto precedentemente, le solicitamos respetuosamente nos financie el Proyecto que adjuntamos, a través de la modalidad Asignación Directa, que indudablemente permitirá que sigamos siendo un referente deportivo en la ciudad de Talca y en la Región.
9. Adjuntamos la siguiente documentación: "Proyecto Aislación Acústica Complejo Club deportivo Atlético Comercio FC Talca, Protocolo de Uso de Instalaciones Deportivas, Carta de Apoyo de la Junta de Vecinos Villa Galilea y Resoluciones Sancionatorias de la SMA. (2)

Le saluda Cordialmente


Patricio Suazo Leyton
RUT 6.019.428-9
Presidente
Representante Legal
Club Atlético Comercio FC.





Talca, agosto 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, la Junta de Vecinos Villa Galilea, representada por su presidenta Paulina Echeverría, junto a la Agrupación de Seguridad Comunitaria COVESCI, representada por su presidente Arturo Bustos, expresamos -mediante este documento- nuestro total respaldo al proyecto de aislación acústica presentado por el Club Deportivo Atlético Comercio F.C., encabezado por su presidente don Patricio Suazo.

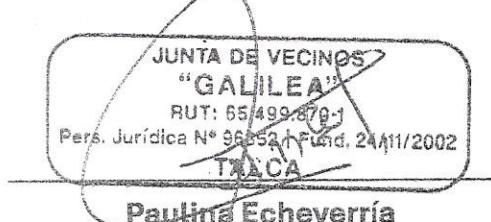
Como organizaciones vecinales comprometidas con la convivencia, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de Talca, valoramos profundamente esta iniciativa que busca reducir el impacto de los ruidos provenientes del gimnasio del Club, ubicado en 21 Sur N°155, Avenida Colín, contribuyendo directamente a un ambiente más saludable y armonioso para la comunidad aledaña.

El proyecto que nos ha comunicado el Club Atlético Comercio, contempla la instalación de pantallas acústicas según los estudios técnicos realizados, permitiendo mitigar los efectos del ruido y dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Su implementación no solo resolverá un conflicto real con los vecinos, sino que también será un ejemplo concreto de responsabilidad social y de compromiso con el entorno residencial.

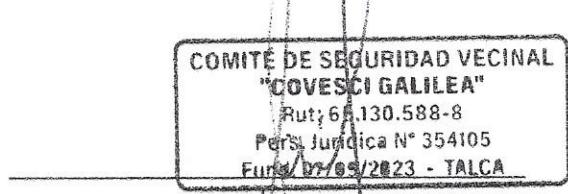
Como Junta de Vecinos y como Agrupación de Seguridad, hemos sido testigos del trabajo constante del Club por mantener una relación de respeto con la comunidad, así como de su disposición a resolver los problemas que puedan afectar la tranquilidad de los vecinos. En este sentido, reafirmamos el compromiso asumido de apoyar esta postulación ante la Gobernación Regional y otras instancias pertinentes.

Esperamos sinceramente que esta solicitud sea acogida favorablemente, en beneficio de todos quienes vivimos en las inmediaciones del recinto deportivo y de la ciudad en su conjunto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Paulina Echeverría
Presidenta
Junta de Vecinos Villa Galilea



Arturo Bustos
Presidente
Agrupación de Seguridad COVESCI